

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

C. 582

PR-IN-2023-25097

jueves, 12 de octubre de 2023

A : Yadira Altagracia Henríquez Núñez
Directora del Plan De Asistencia Social De La Presidencia

Asunto : Autorización

Referencia : Comunicación núm. 242, d/f 6 de octubre del 2023

En cumplimiento del Decreto núm. 6-23, emitido por el Presidente de la República en fecha 17 de enero del 2023, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la compra de cuatro (4) camionetas y un (1) minibús de 30 pasajeros. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y del Decreto núm. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto.

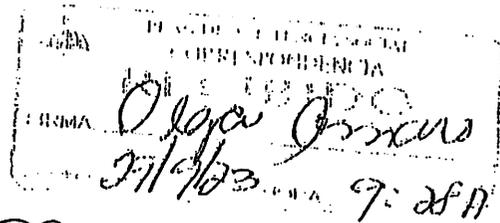
La presente no supone exención de la responsabilidad a la institución solicitante del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Atentamente,

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia

JIPN
JDR/hm





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

C-349

PR-IN-2023-23707

miércoles, 27 de septiembre de 2023

A : Yadiria Altagracia Henríquez Núñez
Directora del Plan De Asistencia Social De La Presidencia

Asunto : Autorización

Referencia : Comunicación núm. 0220, d/f 21 de septiembre del 2023

En cumplimiento del Decreto núm. 6-23, emitido por el Presidente de la República en fecha 17 de enero del 2023, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la compra de un (1) cabezote, dos (2) minibús, dos (2) camión con furgón de 26 pies, y tres (3) camionetas doble cabina. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y del Decreto núm. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto.

La presente no supone exención de la responsabilidad a la institución solicitante del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Atentamente,

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia

JIPN
JDR/hm